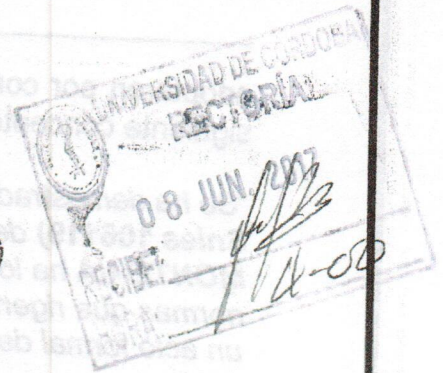




MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10710

25 MAY 2017



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del programa de Licenciatura en Informática de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la metodología presencial en Montería - Córdoba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 3065 del 11 de marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales, metodología presencial de la Universidad de Córdoba en Montería - Córdoba.

Que mediante la Resolución número 21476 del 16 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la modificación del registro calificado del programa de Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales de la Universidad de Córdoba, en el sentido de aprobar el cambio de denominación que pasó a ser Licenciatura en Informática, el título a otorgar y el número de créditos académicos, para seguir ofreciéndose bajo metodología presencial en Montería - Córdoba.

Que la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con domicilio en **MONTERÍA - CÓRDOBA**, radicó el día 6 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA (Cód. SNIES 106119)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, los Consejeros

Continuación de la Resolución

adoptaron por consenso en su sesión de los días 19 y 20 de abril de 2017, el siguiente concepto:

"Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA (Cód. Snies 106119) de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con domicilio en la ciudad de MONTERIA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Licenciatura en Informática de la Universidad de Córdoba, fue creada en 1994. Se ofrece en la sede de Montería con 165 créditos académicos durante 10 semestres. Actualmente cuenta con 32 promociones y 1.202 egresados. En el 2016 registra una matrícula total de 571 estudiantes y desde el 2011 se ha mantenido estable con el número promedio de estudiantes de 553, lo cual evidencia su pertinencia en el contexto y la respuesta de la demanda a la oferta del Programa.*
- *La Licenciatura obtuvo la acreditación mediante Resolución 7319 del 29 de noviembre de 2007 por 4 años; en el 2012 y de acuerdo con el informe del CNA, el Programa presenta debilidades y se le hacen recomendaciones que deben ser atendidas antes de someterse a un nuevo proceso de acreditación. En el 2016, recibió una nueva visita del CNA en cuyo informe evaluativo el equipo de pares considera que "los esfuerzos realizados hasta el momento, así como las estrategias de mejoramiento y de mantenimiento del Programa de Licenciatura en Informática, constituyen un camino cierto hacia el cumplimiento de las condiciones de calidad que se exigen en un proceso de Renovación de la Acreditación, por lo tanto, se considera un Programa Acreditado en Alta Calidad".*
- *El Programa desde su creación ha tenido 5 procesos de actualización; la última realizada en el 2016, tuvo en cuenta la Resolución 02401 de 2016. Lo anterior es confirmado por los pares en la visita realizada a finales del mismo año, quienes afirman que "El proceso de actualización curricular desarrollado en torno a la Resolución 2041 y al Decreto 2450 de 2016, le permitió al Programa reflexionar y consolidar un perfil profesional que diera cuenta de competencias generales, de competencias en el saber específico disciplinar, en pedagogía y ciencias de la educación y en la didáctica de la disciplina. El Plan de Estudios del Programa es coherente con este perfil, en cuanto a los ejes de organización, las áreas y fases de formación y la organización de cada una de las asignaturas".*
- *La implementación de mecanismos para la discusión y difusión del PEP, aspecto anotado entre las debilidades en visita del 2012. Al respecto, los pares en visita a 2016, consideran que "en la actualización curricular que desarrolló el programa en el año 2016, se pudo evidenciar que se dispusieron de los mecanismos para la participación activa de la comunidad académica y que constituyó un espacio para reflexionar y apropiarse el Proyecto Educativo del Programa."*
- *La planta docente del Programa, según los cuadros maestros y el informe de evaluación, está conformada por 12 profesores de tiempo completo todos con formación de postgrado. Al comparar el cumplimiento de las recomendaciones*

Continuación de la Resolución

de la visita anterior (2012), el Programa pasó de 1 doctor y 11 magísteres a 2 doctores, 8 magísteres y 2 especialistas. En los comentarios del rector se reporta la convocatoria y elección de dos (2) profesores adicionales al Programa, así: "A la fecha ya se realizó el proceso de convocatoria y fueron seleccionados los dos docentes para el programa, (...) en el área de "Programación y Sistemas" (...).

- El Programa evidencia dos (2) grupos de investigación registrados en Colciencias, así: Investigación en mediaciones tecnológicas, cognición y lenguaje para la educación y el desarrollo Humano Cymted-L Categoría B, y Grupo de investigación en Informática y Computación Cognitiva – CI&CC - Categoría C. Los líderes de los grupos están categorizados como Investigador Asociado e Investigador Junior, respectivamente. Sus líneas de investigación están todas asociadas a los procesos de formación del Programa. De acuerdo con el estado antes descrito, el factor investigación presenta mejoría al pasar de 1 grupo en D, a 2 grupos, uno en B y el otro en C. La producción intelectual de ambos grupos en los últimos 5 años es continua y está representada principalmente en libros y artículos en revistas especializadas.
- La Licenciatura incentiva la participación de los estudiantes en semilleros de investigación y otras actividades de intercambio. Los pares al respecto señalan que "se pudo constatar estudiantes activos en semilleros de investigación con sus respectivos espacios de trabajo, participantes activos en Taller Central, participantes en eventos académicos y científicos, organizadores y participantes de LIMAVFEST; igualmente, estudiantes participantes de actividades recreativas y deportivas, representaciones culturales, entre otros".
- "La flexibilidad del Programa se evidencia de manera concreta en las actualizaciones curriculares que se han desarrollado desde la creación del Programa, entre estas están: diversas opciones de Trabajo de Grado, porcentaje de créditos flexibles de 35,8% representado en el carácter flexible de la práctica pedagógica, los trabajos de grado, el área de investigación y el conjunto de electivas", informan los pares.
- Los resultados Saber Pro 2013-2014 en las competencias de Razonamiento cuantitativo estuvieron por encima del promedio nacional.
- Los egresados del Programa contribuyen a su visibilidad y al relacionamiento con comunidades académicas internacionales. Los pares apreciaron el positivo impacto de los egresados en el medio quienes laboran como docentes y directivos de instituciones educativas de la región, otros como funcionarios públicos en la gestión de tecnologías de información y comunicación, investigadores y como emprendedores de negocios audiovisuales. Igualmente, señalan que "se evidencia que los egresados se han destacado a nivel regional, nacional e internacional con experiencias que han llegado hasta Nueva Zelanda".
- La Licenciatura entre 2008 y 2016 ha desarrollado 17 proyectos de extensión con participación de docentes del Programa, docentes del municipio, secretarías de educación, población vulnerable y otras personas de la comunidad. Su financiación ha sido compartida con recursos propios y recursos nacionales. En todos se resalta un trabajo asociado a la disciplina del Programa.

Continuación de la Resolución

- El programa ha realizado alianzas estratégicas de cooperación con miras al fortalecimiento del mismo, con universidades de España (Granada, Murcia), Brasil, Venezuela y Colombia con organismos educativos del orden departamental y nacional. Los resultados se han hecho visibles en certificación de la práctica profesional de MINTIVC y TRUST OF AMERICA (OEA), documentales, pasantías y presentación de ponencias y estudio doctoral de un (1) docente.
- De acuerdo con el Spadies, el porcentaje de deserción por periodo del Programa es inferior al nacional en el 2016-I (9.87%, - 12.36%); a su vez la deserción por cohorte es inferior a la nacional (30.96% -35.48%)
- En cuanto a los recursos bibliográficos y de infraestructura afines a las necesidades del Programa, considerado una condición muy débil en el año 2012, el Informe de evaluación externa (2016) devela una notoria mejoría en la dotación de recursos y acondicionamiento de los espacios propios del Programa. "La biblioteca registra la existencia de 6.806 ejemplares de libros impresos pertinentes para el programa, así como doce bases de datos (...). Por otra parte, el Programa tiene salas acondicionadas para la grabación y edición de audio, video y fotografía como soporte de las asignaturas del área de medios audiovisuales y de los proyectos de los estudiantes".

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con domicilio en la ciudad de **MONTERÍA**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, hace las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer la planta de profesores de tiempo completo con formación doctoral en universidades de reconocido prestigio, dando cumplimiento a la convocatoria mencionada en los comentarios del rector. Actualmente y de acuerdo con los cuadros maestros, la proporción profesor tiempo completo/estudiante es de 1:47.
- Seguir fortaleciendo los grupos de investigación de manera que se aumente la producción y se mejore la categorización en el sistema de Ciencia y Tecnología, así como de sus investigadores líderes de grupos.
- Continuar promoviendo la movilidad entrante y saliente de profesores aprovechando los convenios existentes, de forma que se posibiliten oportunidades de intercambio para proyectos conjuntos, formación avanzada y doble titulación. La movilidad entrante al Programa se registra en los cuadros maestros con siete (7) visitas de profesionales, dos (2) de las cuales de España y las demás nacionales.
- Mejorar los resultados de las Pruebas saber Pro, en Inglés y Comunicación escrita; sin descuidar las demás competencias genéricas. (Lectura crítica y

Continuación de la Resolución

competencia ciudadana, estas últimas registran resultados sin diferencia significativa a las del promedio nacional).

- Disminuir los tiempos de graduación los cuales son muy extendidos en relación con la duración del programa. al semestre 10 gradúa el 14.18%, al semestre 15 el 43.41% y al semestre 20 el 53.30%.
- Fortalecer los convenios con otras universidades colombianas con programas afines que propicien el intercambio y den oportunidades de una perspectiva analítica y crítica de lo que se viene haciendo en el Programa”.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Informática de la Universidad de Córdoba, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Córdoba
Denominación del Programa:	Licenciatura en Informática
Título a Otorgar:	Licenciado en Informática
Lugar de ofrecimiento:	Montería - Córdoba
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación a las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa indicado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Córdoba, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

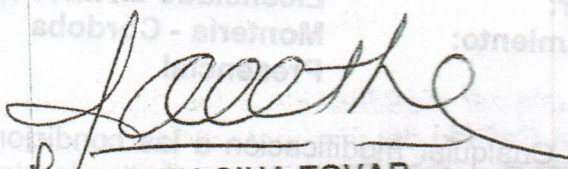
ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 25 MAY 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

- Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
- Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón S*
- Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior *AMC*
- Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior
- Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 106119 (Cód. Proceso: 12950)